REFERENCIA: 11001-3-23-1983

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2943 ***DE*** 30 OCT 2026

Por el cual se modifica el Acto Administrativo 11001-3-24-1211 del 31 de mayo de 2024 expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio ubicado en la KR 23 B 60 A 19 S (ACTUAL), de la Urbanización Protecho Bogotá II, de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. DIANA MARCELA FORERO JIMÉNEZ

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016,1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 424 de 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 31 de mayo de 2024 la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, expidió el Acto Administrativo 11001-3-24-1211 para el predio ubicado en la KR 23 B 60 A 19 S (Actual), identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40183908 y código CHIP AAA0019PUWW perteneciente a la Alcaldía de Ciudad Bolivar, de Bogotá D.C., el cual cobró fuerza ejecutoria el 11 de junio de 2024.

2. Que, mediante correspondencia VUR N° 26-3-27686 del 09 de octubre de 2026, la señora INDIRA ALEXANDRA ALVARADO QUESADA identificada con cédula de ciudadanía 1.013.621.555, en calidad de autorizada de los titulares, solicitó: *"Que se verifique específicamente la inconsistencia relacionada con los voladizos representado y/o especificados en los planos arquitectónicos a partir del segundo piso hacia los niveles superiores, frente a la mención contenida en la resolución según la cual el proyecto se desarrolla sin voladizos."*

3. Que, una vez verificado el texto de la mencionada Licencia, se evidenció que, por error involuntario, en el literal c del numeral 4.3 del Acto Administrativo 11001-3-24-1211 del 31 de mayo de 2024, se indicó la dimensión del voladizo sobre la KR 23 B como 0.00 metros, siendo lo correcto 0.60 metros de conformidad con la información consignada en el plano arquitectónico A1 de 1 aprobado.

4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "(…) *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.*"

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADORA URBANO 3

REFERENCIA: 11001-3-23-1983

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2943 ***DE*** 30 OCT 2026

Por el cual se modifica el Acto Administrativo 11001-3-24-1211 del 31 de mayo de 2024 expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio ubicado en la KR 23 B 60 A 19 S (ACTUAL), de la Urbanización Protecho Bogotá II, de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana N° 3 (P) de Bogotá, D.C., Arq. Diana Marcela Forero Jiménez.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Acto Administrativo 11001-3-24-1211 del 31 de mayo de 2024, corrigiendo el literal c del numeral 4.3. en el sentido de indicar que el voladizo sobre la KR 23 B tiene una dimensión de 0.60 metros, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora INDIRA ALEXANDRA ALVARADO QUESADA identificada con cédula de ciudadanía 1.013.621.555, en calidad de Apoderada.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-1211 del 31 de mayo de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 OCT 2026

ARQ. DIANA MARCELA FORERO JIMÉNEZ
Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C

Arq. JFM
Abg. LG

Fecha Ejecutoria: 04 NOV 2026